

diciones 19 y 28, sin perjuicio de lo que el incumplimiento de esta última diere lugar, y con multas de cinco a cincuenta pesetas por negligencias en la presentación escénica. El importe de las multas que se impongan a la Empresa con arreglo a este pliego de condiciones, se harán efectivas deduciendo las de la primera liquidación semanal de subvención que deba percibir la Empresa.

RESCISION DEL CONTRATO.

47º - Sin perjuicio de lo convenido en la condición vigésima septima y demás que quedan estipuladas, siempre y cuando por parte de la Empresa se comittiere alguna infracción de cualquiera de las condiciones convenidas y no se subsanase dentro del término del quinto dia contádero desde el que la Empresa fuese requerida al efecto, por escrito (o verbalmente) por la Junta de Gobierno, podrá esta dar por terminado y rescindido el presente contrato, sin derecho a reclamación alguna por parte de la Empresa, y sin perjuicio de las multas o responsabilidades pecuniarías en que esta haya incurrido y cuyo importe se le rebajará del depósito constituido en garantía del contrato, si es que hubiese lugar a la devolución de este.

48º - En caso de epidemia, desorden público o cualquiera otro accidente o caso de fuerza mayor que impida a juicio de la Junta de Gobierno, las representaciones, se considerará en suspenso todo lo que estas condiciones preceptuan, las cuales volverán a estar en vigor tan pronto como la misma Junta entienda que aquellas han cesado.

49º - Si por efecto de lo dispuesto en la condición vigésima septima o por cualquier otro motivo llegase el caso de perder la Empresa la mitad del depósito, vendrá obligada a reponerlo dentro del plazo de siete días, con pérdida total del mismo si no lo verificase, y quedando además rescindido a cargo de aquella el presente contrato.

PERSONALIDAD DEL EMPRESARIO.

50º - La concesión de la Empresa que se otorga en este contra-